COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-232 Folio No. 0000500038909

Solicitante: ARMANDO ALONSO PÉREZ PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la Dirección General de Coordinación Política; Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500038909:

"Solicito conocer los gastos, expensas y presupuesto, así como su debida autorización que la Secretaria de Relaciones Exteriores, en su Dirección General de Coordinación Política, tiene asignados para regalos, compra y contratación de bienes y servicios, renta de bienes muebles e inmuebles y eventos en hoteles. Solicito el desglose de gastos en cada uno de los ramos especificados (regalos, compra y contratación de bienes y servicios, renta de bienes muebles e inmuebles y eventos en hoteles) y las facturas de éstos.

De acuerdo a las contrataciones en términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público solicito el desglose de los ramos antes mencionados así como el nombre de los funcionarios que solicitaron e hicieron o harán uso de estos gastos."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: Dirección General de Coordinación Política, mediante oficio DEP-562/09, de fecha 20 de marzo de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito hacer de su amable conocimiento que esta Dirección General no cuenta con partidas presupuestales para los rubros mencionados.

Esta unidad administrativa no cuenta con recursos asignados para regalos, compra y contratación de bienes y servicios, renta de bienes muebles e inmuebles y eventos en hoteles; por tanto no existen facturas al respecto y en ese sentido, tampoco funcionarios de esta Dirección General han realizado gastos de esa índole."

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio POP-1647/09, de fecha 13 de abril de 2009, que emitió su respuesta en los términos siguientes. "

Al respecto, me permito enviar a usted el presupuesto autorizado y ejercido de la Dirección General de Coordinación Política al 23 de marzo del presente año, desglosado por concepto de gasto.

Como se puede observar, la dirección general mencionada no tiene asignados recursos para regalos, renta de bienes muebles e inmuebles y eventos en hoteles, y su presupuesto se ha aplicado exclusivamente a la realización de comisiones oficiales.



Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, mediante oficio DRM-3057/09, de fecha 27 de marzo de 2009, la que emitió su respuesta de la forma siguiente:



COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-232 Folio No. 0000500038909

Solicitante: ARMANDO ALONSO PÉREZ PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.





"Al respecto, le comunico, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento, y en el ámbito de atribuciones que el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores le confiere a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que esta Unidad Administrativa no celebró ningún pedido y contrato para la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Coordinación Política, razón por la cual la información requerida es inexistente en esta Unidad Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LFTAI PG.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que la Dirección General de Coordinación Política, no tiene asignado presupuesto para compra y contratación de bienes y servicios, renta de bienes muebles e inmuebles o eventos en hoteles, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 16, 32, 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3/ fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento: Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección. publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE:





COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-232 Folio No. 0000500038909

Solicitante: ARMANDO ALONSO PÉREZ PÉREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.





PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la Dirección General de Coordinación Política, mediante oficio DEP-562/09, de fecha 20 de marzo de 2009; Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio POP-1647/09/09, de fecha 13 de abril de 2009, y la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, mediante oficio DRM-3057/09, de fecha 27 de marzo de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500038909, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información



AFP/OLF